

J.E.M. / N.P. N° 31 /2023

Asunción, 01 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado (DGASPE), con ocasión de solicitar la aplicación de excepción establecida en las normas vigentes para no proceder a la retención, en concepto de aportes jubulatorios, desde el mes de enero del corriente año, sobre las remuneraciones que pudiera percibir la funcionaria, Abg. Amambay Ferreira Lugo, con C.I. N° 3.593.771, nombrada en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados bajo la categoría y el cargo de Director General.

Al respecto, tengo a bien mencionar que la Ley N° 7050/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, en su artículo 132, dispone: “*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no procederán a la retención en concepto de aportes jubulatorios sobre las remuneraciones imponibles en los casos de funcionarios que no sean sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones administrado por el Ministerio de Hacienda, que son trasladados temporalmente a cumplir funciones en los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de aquellos que ocupen cargos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 1.626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, que no sean funcionarios de carrera*”.

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*», en su Anexo A, artículo 305, establece que los OEE no efectuarán la retención de aportes jubulatorios cuando se trate de funcionarios que no son de carrera y que ocupan, entre otros, cargos de confianza (Director, Gerente, Presidente y similares). En estos casos, el OEE deberá comunicar a la DGASPE y a la DGJP, en la forma y en las condiciones que establezca la normativa aplicable.

En el mismo sentido, el numeral 2 de las “*Consideraciones Generales de la Guía de Requisitos para Solicitud de Devolución de Aporte de funcionario desvinculado o de fallecidos en servicio*”, dispuestas por el Ministerio de Hacienda, prescribe que: “*...podrá solicitarse la devolución de aportes jubulatorios cuando el funcionario desvinculado o fallecido en servicio, tenga más de dos (2) años de aportes sujetos a devolución y siempre que no haya consolidado los requisitos para una jubilación, salvo que se trate de funcionarios comisionados afectados a otro régimen jubilatorio...*”.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...//...

.../2//...

Por otra parte, encuentro oportuno traer a colación las previsiones de la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias» que, en su artículo 41, expresa: “De los cargos de confianza. Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por los Directores Generales y los Directores, de las distintas dependencias de la Institución, así como el ejercido por el Secretario General de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM). Los cargos de confianza, de libre disposición, serán designados y removidos discrecionalmente por resolución del Presidente de la Institución. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento”.

En efecto, conforme con la disposición señalada precedentemente, como Máxima Autoridad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a través de la Resolución DGGTH N° 382/2021, dispuse el nombramiento de la Abg. Amambay Ferreira Lugo, con C.I. N° 3.593.771, en el cargo de Director General, cuya categoría y denominación se encuentran contemplados en el Anexo de Personal de la Institución, aprobado por la Ley N° 7050/2023.

De esta manera, es dable mencionar que la citada Ley N° 6814/2021, en su artículo 1°, primer párrafo, establece: “El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), en adelante denominado el Jurado, elegirá entre sus miembros a su Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por única vez y en ningún caso en periodos consecutivos, mandato que no se podrá reducir o ampliar ni revocar. La elección se hará en el mes de febrero de cada año, en el orden enunciado, por medio del voto público y por una mayoría simple de los miembros...”.


Por tanto, atendiendo a cada una de las consideraciones expuestas previamente, solicito tenga a bien acoger favorablemente la solicitud formulada y, para una mejor ilustración, remito adjunto a la presente copia original de la Resolución DGGTH N° 382/2021, al tiempo de señalar que el pedido de referencia ya había sido presentado y aprobado a partir del mes de abril del año 2022.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M. / N.P. N° 32 /2023

Asunción, 01 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado (DGASPE), con ocasión de solicitar la aplicación de excepción establecida en las normas vigentes para no proceder a la retención, en concepto de aportes jubilatorios, desde el mes de enero del corriente año, sobre las remuneraciones que pudiera percibir el funcionario Abg. Carlos Rodrigo Scappini Cáceres, con C.I. N° 3.572.210, nombrado en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados bajo la categoría y el cargo de Asesor.

Al respecto, es importante mencionar que la Ley N° 7050/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, en su artículo 132, dispone: «*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no procederán a la retención en concepto de aportes jubilatorios sobre las remuneraciones imponibles en los casos de funcionarios que no sean sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones administrado por el Ministerio de Hacienda, que son trasladados temporalmente a cumplir funciones en los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de aquellos que ocupen cargos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 1.626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, que no sean funcionarios de carrera*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*», en su Anexo A, artículo 305, establece que los OEE no efectuarán la retención de aportes jubilatorios cuando se trate de funcionarios que no son de carrera y que ocupan, entre otros, cargos de confianza (Director, Gerente, Presidente y similares). En estos casos, el OEE deberá comunicar a la DGASPE y a la DGJP, en la forma y en las condiciones que establezca la normativa aplicable.

Igualmente, el citado decreto, en su artículo 185 prescribe: “*Las Máximas Autoridades de los OEE podrán contar con hasta 3 asesores, en el marco de la Ley N° 6622/2020, bajo las siguientes modalidades a) nombramiento:... o b) contratación:...*”. Además, determina: “*Estas incorporaciones tendrán carácter de cargos de confianza. Los mismos serán desvinculados de forma automática cuando cese la confianza o al cese de funciones de la Máxima Autoridad que dispuso su nombramiento o contratación por lo tanto no conllevan derecho a indemnización ni reparación alguna, conforme al 6° de la Ley N° 6622/2020*”.

En el mismo sentido, el numeral 2 de las “*Consideraciones Generales de la Guía de Requisitos para Solicitud de Devolución de Aporte de funcionario desvinculado o de fallecidos en servicio*”, dispuestas por el Ministerio de Hacienda, regla que: “*...podrá solicitarse la devolución de aportes jubilatorios cuando el funcionario desvinculado o fallecido en servicio, tenga más de dos (2) años de aportes sujetos a devolución y siempre que no haya consolidado los requisitos para una jubilación, salvo que se trate de funcionarios comisionados afectados a otro régimen jubilatorio...*”.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...//...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por otra parte, encuentro oportuno traer a colación las previsiones de la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*», que en su artículo 41, expresa: “*De los cargos de confianza. Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por los Directores Generales y los Directores, de las distintas dependencias de la Institución, así como el ejercido por el Secretario General de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM). Los cargos de confianza, de libre disposición, serán designados y removidos discrecionalmente por resolución del Presidente de la Institución. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento*”.

En efecto, conforme con la disposición precedente, como Máxima Autoridad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, mediante la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 218/2022, dispuse el nombramiento del Abg. Carlos Rodrigo Scappini Cáceres, con C.I. N° 3.572.210, en el cargo de Asesor, cuya categoría y denominación se encuentran contemplados en el Anexo de Personal de la Institución, aprobado por la Ley N° 7050/2023.

De esta manera, es dable indicar que la citada Ley N° 6814/2021, en su artículo 1°, primer párrafo, reza: “*El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), en adelante denominado el Jurado, elegirá de entre sus miembros a su Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por única vez y en ningún caso en periodos consecutivos, mandato que no se podrá reducir o ampliar ni revocar. La elección se hará en el mes de febrero de cada año, en el orden enunciado, por medio del voto público y por una mayoría simple de los miembros...*”.

Por tanto, atendiendo a cada una de las consideraciones expuestas previamente, solicito tenga a bien acoger favorablemente la solicitud formulada y, para una mejor ilustración, remito adjunto a la presente copia original de la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 218/2022, al tiempo de señalar que el pedido de referencia ya había sido presentado y aprobado a partir del mes de abril del año 2022.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elzeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M. / N.P. N° 33 /2023

Asunción, 01 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría, y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado (DGASPE), con ocasión de solicitar la aplicación de excepción establecida en las normas vigentes para no proceder a la retención, en concepto de aportes jubilatorios, desde el mes de enero del corriente año, sobre las remuneraciones que pudiera percibir el funcionario Abg. Maglio Isaías Villalba Lezcano, con C.I. N° 3.550.787, nombrado en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados bajo la categoría y el cargo de Asesor.

Al respecto, es importante mencionar que la Ley N° 7050/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, en su artículo 132, dispone: «*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no procederán a la retención en concepto de aportes jubilatorios sobre las remuneraciones imponibles en los casos de funcionarios que no sean sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones administrado por el Ministerio de Hacienda, que son trasladados temporalmente a cumplir funciones en los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de aquellos que ocupen cargos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 1.626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, que no sean funcionarios de carrera*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*», en su Anexo A, artículo 305, establece que los OEE no efectuarán la retención de aportes jubilatorios cuando se trate de funcionarios que no son de carrera y que ocupan, entre otros, cargos de confianza (Director, Gerente, Presidente y similares). En estos casos, el OEE deberá comunicar a la DGASPE y a la DGJP, en la forma y en las condiciones que establezca la normativa aplicable.

Igualmente, el citado decreto, en su artículo 185 prescribe: “*Las Máximas Autoridades de los OEE podrán contar con hasta 3 asesores, en el marco de la Ley N° 6622/2020, bajo las siguientes modalidades a) nombramiento:... o b) contratación:...*”. Además, determina: “*Estas incorporaciones tendrán carácter de cargos de confianza. Los mismos serán desvinculados de forma automática cuando cese la confianza o al cese de funciones de la Máxima Autoridad que dispuso su nombramiento o contratación por lo tanto no conllevan derecho a indemnización ni reparación alguna, conforme al 6° de la Ley N° 6622/2020*”.

En el mismo sentido, el numeral 2 de las “*Consideraciones Generales de la Guía de Requisitos para Solicitud de Devolución de Aporte de funcionario desvinculado o de fallecidos en servicio*”, dispuestas por el Ministerio de Hacienda, regla que: “*...podrá solicitarse la devolución de aportes jubilatorios cuando el funcionario desvinculado o fallecido en servicio, tenga más de dos (2) años de aportes sujetos a devolución y siempre que no haya consolidado los requisitos para una jubilación, salvo que se trate de funcionarios comisionados afectados a otro régimen jubilatorio...*”.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...//...//...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por otra parte, encuentro oportuno traer a colación las previsiones de la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*», que en su artículo 41, expresa: “*De los cargos de confianza. Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por los Directores Generales y los Directores, de las distintas dependencias de la Institución, así como el ejercido por el Secretario General de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM). Los cargos de confianza, de libre disposición, serán designados y removidos discrecionalmente por resolución del Presidente de la Institución. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento*”.

En efecto, conforme con la disposición precedente, como Máxima Autoridad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, mediante la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 219/2022, dispuse el nombramiento del Abg. Maglio Isaías Villalba Lezcano, con C.I. N° 3.550.787, en el cargo de Asesor, cuya categoría y denominación se encuentran contemplados en el Anexo de Personal de la Institución, aprobado por la Ley N° 7050/2023.

De esta manera, es dable indicar que la citada Ley N° 6814/2021, en su artículo 1°, primer párrafo, reza: “*El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), en adelante denominado el Jurado, elegirá de entre sus miembros a su Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por única vez y en ningún caso en periodos consecutivos, mandato que no se podrá reducir o ampliar ni revocar. La elección se hará en el mes de febrero de cada año, en el orden enunciado, por medio del voto público y por una mayoría simple de los miembros...*”.

Por tanto, atendiendo a cada una de las consideraciones expuestas previamente, solicito tenga a bien acoger favorablemente la solicitud formulada y, para una mejor ilustración, remito adjunto a la presente copia original de la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 219/2022, al tiempo de señalar que el pedido de referencia ya había sido presentado y aprobado a partir del mes de abril del año 2022.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M. / N.P. N° 34 / 2023

Asunción, 01 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado (DGASPE), con ocasión de solicitar la aplicación de excepción establecida en las normas vigentes para no proceder a la retención, en concepto de aportes jubilatorios, desde el mes de enero del corriente año, sobre las remuneraciones que pudiera percibir el funcionario Abg. Rubén Darío Ávila López, con C.I. N° 2.152.096, nombrado en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados bajo la categoría y el cargo de Asesor.

Al respecto, es importante mencionar que la Ley N° 7050/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, en su artículo 132, dispone: «*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no procederán a la retención en concepto de aportes jubilatorios sobre las remuneraciones imponibles en los casos de funcionarios que no sean sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones administrado por el Ministerio de Hacienda, que son trasladados temporalmente a cumplir funciones en los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de aquellos que ocupen cargos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 1.626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, que no sean funcionarios de carrera*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*», en su Anexo A, artículo 305, establece que los OEE no efectuarán la retención de aportes jubilatorios cuando se trate de funcionarios que no son de carrera y que ocupan, entre otros, cargos de confianza (Director, Gerente, Presidente y similares). En estos casos, el OEE deberá comunicar a la DGASPE y a la DGJP, en la forma y en las condiciones que establezca la normativa aplicable.

Igualmente, el citado decreto, en su artículo 185 prescribe: “*Las Máximas Autoridades de los OEE podrán contar con hasta 3 asesores, en el marco de la Ley N° 6622/2020, bajo las siguientes modalidades a) nombramiento:... o b) contratación:...*”. Además, determina: “*Estas incorporaciones tendrán carácter de cargos de confianza. Los mismos serán desvinculados de forma automática cuando cese la confianza o al cese de funciones de la Máxima Autoridad que dispuso su nombramiento o contratación por lo tanto no conllevan derecho a indemnización ni reparación alguna, conforme al 6° de la Ley N° 6622/2020*”.

En el mismo sentido, el numeral 2 de las “*Consideraciones Generales de la Guía de Requisitos para Solicitud de Devolución de Aporte de funcionario desvinculado o de fallecidos en servicio*”, dispuestas por el Ministerio de Hacienda, regla que: “*...podrá solicitarse la devolución de aportes jubilatorios cuando el funcionario desvinculado o fallecido en servicio, tenga más de dos (2) años de aportes sujetos a devolución y siempre que no haya consolidado los requisitos para una jubilación, salvo que se trate de funcionarios comisionados afectados a otro régimen jubilatorio...*”.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por otra parte, encuentro oportuno traer a colación las previsiones de la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», que en su artículo 41, expresa: “De los cargos de confianza. Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por los Directores Generales y los Directores, de las distintas dependencias de la Institución, así como el ejercido por el Secretario General de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM). Los cargos de confianza, de libre disposición, serán designados y removidos discrecionalmente por resolución del Presidente de la Institución. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento”.

En efecto, conforme con la disposición precedente, como Máxima Autoridad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, mediante la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 215/2022, dispuse el nombramiento del Abg. Rubén Darío Ávila López, con C.I. N° 2.152.096, en el cargo de Asesor, cuya categoría y denominación se encuentran contemplados en el Anexo de Personal de la Institución, aprobado por la Ley N° 7050/2023.

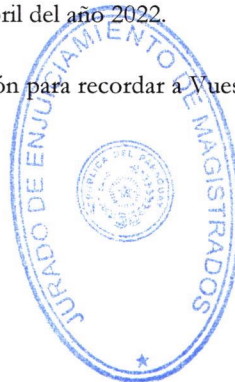
Asimismo, es dable indicar que la citada Ley N° 6814/2021, en su artículo 1°, primer párrafo, reza: “El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), en adelante denominado el Jurado, elegirá de entre sus miembros a su Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por única vez y en ningún caso en periodos consecutivos, mandato que no se podrá reducir o ampliar ni revocar. La elección se hará en el mes de febrero de cada año, en el orden enunciado, por medio del voto público y por una mayoría simple de los miembros...”.

Por tanto, atendiendo a cada una de las consideraciones expuestas previamente, solicito tenga a bien acoger favorablemente la solicitud formulada y, para una mejor ilustración, remito adjunto a la presente copia original de la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 215/2022, al tiempo de señalar que el pedido de referencia ya había sido presentado y aprobado a partir del mes de abril del año 2022.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 35 /2023

Asunción, 01 de febrero de 2023

Señor Superintendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de hacer referencia al Oficio OD/DSC N° 1512/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, a través del cual solicita informe sobre el estado procesal del expediente JEM N° 311/2021 caratulado: "Dirección Nacional de Aduanas c/ Abg. Carlos Alberto Lezcano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 4° Turno de la Ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento".

Al respecto, tengo a bien remitir el informe elaborado por la Secretaria Jurídica de esta Institución Abg. Sara León Criscioni, así como la S.D. N° 35/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, con el código QR para la verificación electrónica de su autenticidad, en respuesta a lo requerido.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al

Abg. Carlos Andrés Enciso Garcete
Superintendente General de Justicia (Interino)
Ciudad

Presentado ante el Departamento de Seguimiento de Casos
Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia
el día dos del mes de Febrero
del año dos mil veintiuno, siendo las once y treinta
horas con seis minutos. fojas Conste



LORENA MARIA NOELIA SANABRIA VERA
Oficina Disciplinaria - S.G.J.

RECEIVED
FEBRUARY 23 2021
10:45 AM

J.E.M. / N.P. N° 38 /2023

Asunción, 08 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, en ocasión de informar que se realizó la carga del Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023 (Incorporado en el Módulo de Plan Financiero del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, en el Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 26 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”», y en la Circular DGP N° 02/2023 del Ministerio de Hacienda de fecha 01 de febrero de 2023.

En tal sentido, adjunto a la presente el Plan Financiero del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, distribuido conforme a los Créditos Presupuestarios disponibles para su ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2023.

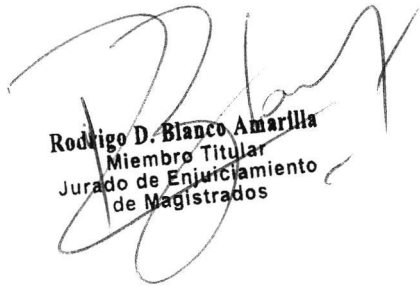
Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General

A Su Excelencia
Econ. Oscar Llamosas Díaz
Ministro de Hacienda
Ciudad de Asunción




Rodrigo D. Blanco Amarilla
Miembro Titular
Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados

J.E.M. / N.P. N° 39 /2023

Asunción, 09 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a quien corresponda, con ocasión de hacer referencia a la disposición contenida en el artículo 288 inciso b) del Decreto N° 6581/2022, que dispone: *“Para el Informe de Cierre, los OEE deberán elaborar y presentar en forma anual a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, un único informe, denominado Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), según formato establecido por el MH. La presentación del (BAGP) será dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha establecida en la Resolución de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2022. La información proveída por los OEE mediante el citado instrumento será exclusiva responsabilidad de los mismos”*.

En ese sentido, tengo a bien remitir adjunto el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en el formato establecido para el efecto, a fin de dar cumplimiento a la norma antes referida.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General




Rodrigo D. Blanco Amarilla
Miembro Titular
Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados

A Su Excelencia
Econ. Oscar Llamosas Díaz, Ministro
Ministerio de Hacienda
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 140/2023

Asunción, 13 de febrero de 2023

Señor Contralor General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de remitir el informe relativo al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, como también el informe anual de dicho periodo, en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 8° de la Ley N° 4758/2012, modificado por el artículo 1° de la Ley 5581/16.

Al respecto, remito adjunto a la presente, tanto de forma impresa como en soporte magnético, las siguientes documentaciones:

- Informe Semestral - FONACIDE, correspondiente al Segundo Semestre del año 2022.
- Ejecución de Ingresos por Entidad y Fuente de Financiamiento desde julio a diciembre de 2022.
- Listado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto sobre movimientos desde el 01/07/2022 al 31/12/2022.
- Informe Anual - FONACIDE, correspondiente al año 2022.
- Ejecución de Ingresos por Entidad y Fuente de Financiamiento desde enero a diciembre de 2022.
- Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto sobre movimientos desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.

Asimismo, tengo a bien en comunicar que la funcionaria autorizada para la entrega de los informes señalados es la Sra. Dayhana Benítez Aquino, con C.I. N° 2.607.675.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia

Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General
Contraloría General de la República.

Ciudad



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADA

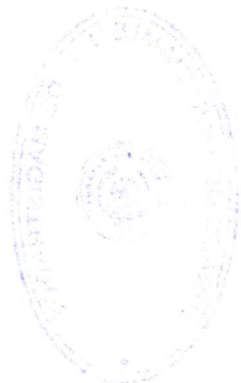
EXPEDIENTE CGR: **1111** HORA: **10:30**

CANTIDAD DE FOJAS: **272 (doscientos setenta y dos)**

ASUNCIÓN: **15 FEB. 2023 y dos) Ady**

ENCARGADA/O: **[Signature]** **Pen Drive + CD -**

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos están sujetas a una comprobación posterior.



J.E.M./N.P. N° 41 /2023

Asunción, 13 de febrero de 2023

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de hacer referencia a la Nota I.M.F.M. N° 544/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, por la cual solicita el comisionamiento del señor Cristhian Gerardo Sigfredo Fisch González, con C.I. N° 3.396.186, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora.

Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 41 /2023 de fecha 13 de febrero de 2023, por la cual autorizo el traslado temporal (comisión) del citado funcionario de esta Institución, a partir del 14 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

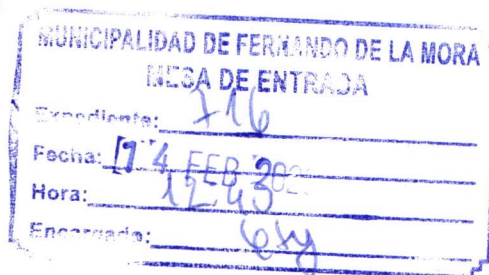
Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente



A Su Señoría

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia, Intendente Municipal

Municipalidad de Fernando de la Mora

Fernando de la Mora – Departamento Central

J.E.M./N.P. N° 42 /2023

Asunción, 13 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota MAG N° 1295 de fecha 13 de diciembre de 2022, por la cual solicita el comisionamiento del señor Pablo González Ramírez, con C.I. N° 3.739.146, para prestar servicios en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como Técnico en la División de Producción Agrícola, Área de Cultivos Innovadores y Hortalizas dependiente del Departamento de Servicios Agropecuarios de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg).

Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 42 /2023 de fecha 13 de febrero de 2023, por la cual autorizo el traslado temporal (comisión) del citado funcionario de esta Institución, a partir del 14 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

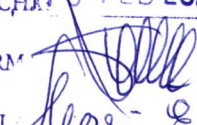
Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. M^a. Gabriela Trín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

MINIS.	GANADERÍA
SECC.	DE ENTRADA
RECIBI:	
FECHA	15 FEB 2023 11:45
FIRM	
ACI	María Eleasa Sellon

A Su Excelencia
Ing. Agr. Santiago Bertoni Hícar, Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 43 / 14 / 2023

Asunción, 13 de febrero de 2023

Señor Intendente:

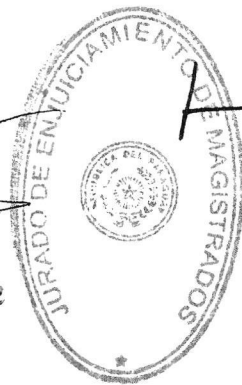
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de solicitar la renovación del permiso de concesión de 4 (cuatro) espacios para estacionamientos de vehículos, que fueron otorgados durante el periodo 2022, conforme con la Resolución N° 474/2022 D.G.P.M y la Resolución N° 565/2022 D.G.P.M, respectivamente, los cuales se encuentran ubicados específicamente sobre la calle 14 de Mayo casi Oliva, dos de ellos contiguos a la acera de la Institución y los otros dos, a la acera frontal de la misma.


En este sentido, tengo a bien fundar el presente pedido en la necesidad de contar con espacios permanentes para el usufructo de las autoridades de este órgano constitucional, en resguardo de la seguridad institucional.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elzeche
Secretaría General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Señoría
Ing. Óscar Rodríguez, Intendente Municipal
Municipalidad de Asunción
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 44 /2023

Asunción, 14 de febrero de 2023

Señor Gobernador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota N.R.GOB/5to. DPTO/N° 0666/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, por la cual solicita el comisionamiento del Abg. Luca Edison Aguilar, con C.I. N° 880.071, para prestar servicios en la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.

Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 54/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, por la cual autorizo el traslado temporal (comisión) del citado funcionario de esta Institución, a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia

Don Alejo Ríos Medina, Gobernador

Gobernación del V Departamento de Caaguazú

Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú

J.E.M./N.P. N° 45 /2023

Asunción, 14 de febrero de 2023

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de hacer referencia a la Nota I. M. N° 556/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, por la cual solicita el comisionamiento del señor Pablo Ismael Servín Marín, con C.I. N° 3.807.597, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Luque.

Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 55 /2023 de fecha 14 de febrero de 2023, por la cual autorizo el traslado temporal (comisión) del citado funcionario de esta Institución, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizache
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

MUNICIPALIDAD DE LUQUE	
MESA DE ENTRADA	
Exp. 2364 / 2023	
Fecha 21 FEB 2023	hora 13
Destino: IM	
Firma: J.I.	
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LOS SOLICITADO.	

A Su Señoría

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente Municipal
Municipalidad de la ciudad de Luque
Luque – Departamento Central

J.E.M./N.P. N° 46 /2023

Asunción, 14 de febrero de 2023

Señor Gobernador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota S.G. N° 597/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, por la cual solicita el comisionamiento del señor Jorge Daniel Pereira García, con C.I. N° 3.774.362, para prestar servicios en la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes.

Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 56/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, por la cual autorizo el traslado temporal (comisión) del citado funcionario de esta Institución, a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.


Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elzeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

GOBERNACIÓN - PDTE. HAYES	
Mesa de Entrada Secretaría General	
Expediente N°	597
Firma:	
Autorización:	Diana González
Fecha:	11-02-23 Hora: 09:20

A Su Excelencia
Señor **Rubén A. Roussillón Blaires**, Gobernador
Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes
Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes

J.E.M./N.P. N° 47 /2023

Asunción, 14 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a quienes corresponda, con ocasión de hacer referencia a la Resolución SSEAF N° 172 de fecha 21 de noviembre de 2022, a través de la cual se autorizó la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) y de la entidad descentralizada (Dirección Nacional de Correos del Paraguay), la transferencia de créditos, el traslado de cargo del anexo de remuneraciones del personal y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6688 de fecha 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 de los organismos referidos; para permitir el traslado definitivo del funcionario permanente de la citada Dirección Nacional, Rodrigo Cáceres Bogado, con C.I.C. N° 3.978.582, presupuestado en su entidad de origen según la Categoría D84, con descripción Técnico (I).

Al respecto, cabe mencionar además que, posteriormente, en dicha categoría fue asignada la funcionaria Rosa María Aquino León, con C.I.C. N° 4.317.774, desde el mes de noviembre del 2022, de conformidad con la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 546/2022. Sin embargo, dentro del Presupuesto y Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el presente ejercicio fiscal, no fueron incorporados la categoría mencionada ni los créditos presupuestarios que corresponden a esta.

En este sentido, es dable traer a colación el artículo 53 de la Ley N° 7050/2023 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*, que dispone: *“Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones del Anexo del Personal para regularizar aquellas modificaciones aprobadas por Ley en el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2022 y los traslados de líneas autorizadas por el Poder Ejecutivo, dentro del régimen de movilidad laboral, de conformidad a la Ley N° 1626/2000, «DE LA FUNCIÓN PÚBLICA» y que no fueron incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a sus respectivas disposiciones legales”*.

En efecto, y considerando la necesidad de regularizar tal situación, recorro a sus buenos oficios para solicitar la transferencia de dichos recursos, como también el traslado del cargo del anexo de remuneraciones del personal y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos, para permitir así la carga de datos de la funcionaria Rosa María Aquino León, con C.I.C. N° 4.317.774, en la categoría D84, con descripción Técnico (I).

Para mayor ilustración, adjunto a la presente copia simple de la Resolución SSEAF N° 172 de fecha 21 de noviembre de 2022.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General



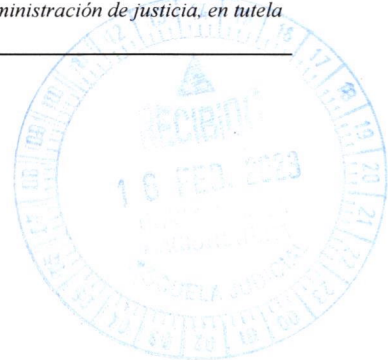

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 148 /2023



Asunción, 15 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota C.M./S.G. N° 12/2021 de fecha 13 de febrero de 2023, por la cual solicita el apoyo de los funcionarios de este Órgano Constitucional, para las transmisiones del examen de conocimientos generales, las audiencias públicas de postulantes al cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia y, eventualmente, otras actividades del proceso de selección.

Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 60 /2023 de fecha 15 de febrero de 2023, mediante la cual autorizo lo peticionado, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional celebrado y con miras a fortalecer los lazos entre ambas Instituciones.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia

Abg. Óscar Paciello Samaniego, Presidente

Consejo de la Magistratura

Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA N°: 95 -
RECIBI: J.E.M./M.P. N° 48 -
FECHA: 16.02.2023 09:00
N° DE FOLIOS: 02 - (dos)
DECIDIDO POR:

Pariza
Clariza Maldonado
Asesora - Secretaria General
Consejo de la Magistratura



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 49 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de hacer referencia a la Nota I.M. N° 488/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, por la cual solicita el comisionamiento de la Abg. Lilian Patricia Espínola de Franco, con C.I. N° 3.402.135, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Luque.

Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 65 /2023 de fecha 16 de febrero de 2023, por la cual autorizo el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta Institución, a partir del 17 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Mta. Gabriela Trín Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Señoría

Abg. Carlos Echeverría Estigarríbia, Intendente Municipal

Municipalidad de la ciudad de Luque

Luque – Departamento Central

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° **50**/2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Contralor General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota CGR N° 0506 de fecha 20 de enero del corriente, por la cual solicita los Planes de Mejoramiento Institucional resultantes de los informes de la Auditoría Interna correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y el seguimiento o avance de los Planes de Mejoramiento al cierre de dicho periodo, resultantes de los Informes de la Auditoría Interna correspondientes a los ejercicios anteriores.

Al respecto, tengo a bien remitir la documentación requerida, en formato electrónico (PDF y Excel editable), conforme con el siguiente detalle:

- Informes sobre las supervisiones realizadas con sus respectivos planes de mejoramiento correspondientes al ejercicio fiscal 2021:
 - Departamento de Suministro.
 - Departamento de Ujieres.
 - Departamento de Patrimonio.
 - Departamento de Bienestar y Gestión del Personal.
 - Dirección Financiera.
 - Secretaría General.
 - Departamento de Transporte.
 - Departamento de Servicios Generales.
 - Departamento de Mesa de Entrada Institucional.

A Su Excelencia

Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General
Contraloría General de la República.

Ciudad



...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

- Informes sobre las supervisiones realizadas con sus respectivos planes de mejoramiento correspondientes al ejercicio fiscal 2022:
 - Departamento de Transporte y Servicios Generales
 - Dirección de Desarrollo y la Dirección de Administración del Personal.
 - Departamento de Ujieres.
 - Oficina de Atención a la Ciudadanía.
 - Departamento de Mesa de Entrada Institucional.
 - Departamento de Control y Seguimiento.
 - Departamento de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventarios.
- Informe Final de los Planes de Mejoramiento del Ejercicio Fiscal 2021/2022.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 53 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Senador Nacional:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarin Alfonso
Presidente
Marcos Peña

A Su Excelencia
Senador Nacional Fernando Silva Facetti
Honorable Cámara de Senadores
Ciudad

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 54 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Senador Nacional:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Senador Nacional Enrique Bacchetta Chiriani
Honorable Cámara de Senadores
Ciudad

**OFICINA - SENADOR ENRIQUE BACCHETTA
RECEPCIÓN**

FECHA: 17/02/2023

HORA: 10:04

FIRMA: [Handwritten Signature]

ACLARACION: Cristhian Goody

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 55 /2022

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Presidente:


Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

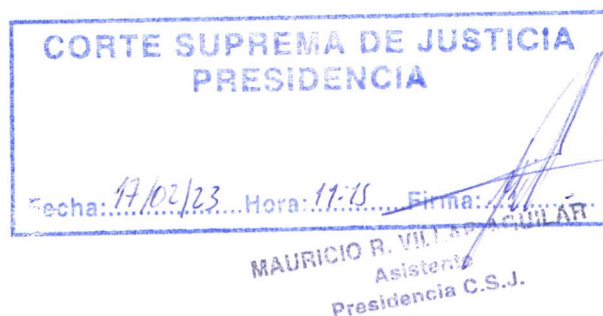
Ante mí:


Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Presidente
Corte Suprema de Justicia
Ciudad



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 56 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, Ministro
Corte Suprema de Justicia
Ciudad

Despacho del Ministro Víctor Ríos Ojeda
Recibido por: CESAR AYALA
Asistente - C.S.J.
Fecha: 17-02-23 Hora: 11:00

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 57 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

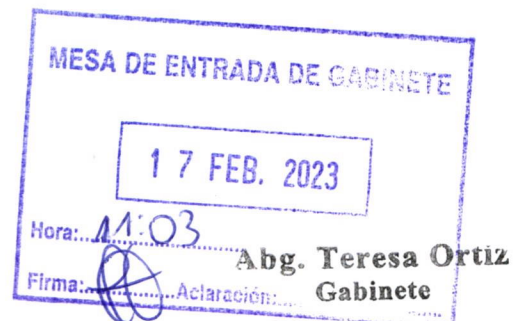
Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón, Ministro
Corte Suprema de Justicia
Ciudad



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 58 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

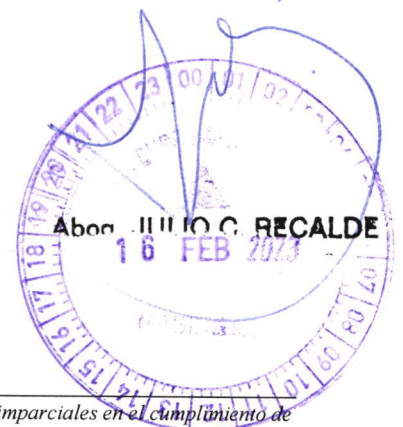
Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro
Corte Suprema de Justicia
Ciudad



J.E.M./N.P. N° 59 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Guorrelia Irán Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, Ministro
Corte Suprema de Justicia
Ciudad



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 60 /2022

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

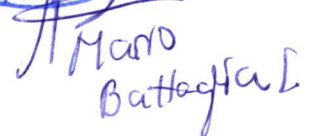

D^{ña}. **Gabriela Irín Elázeche**
Secretaría General



Jorge Bogartín Alfonso
Presidente



A Su Excelencia
Prof. Dra. María Carolina Llanes Ocampos, Ministra
Corte Suprema de Justicia
Ciudad


Maro Battaglia

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 61 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito por este medio la confirmación de asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Aby. Ma Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogartn Alfonso
Presidente

Asistente de Ministro - Proi. Dr. Luis M. Benítez R.

Recibido en Fecha: 17/02/23 Hora: 10:56

Irma: B Aclaración: Enstuan Brifer

A Su Excelencia
Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, Ministro
Corte Suprema de Justicia
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 62 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Miembro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente



MARIA ESTELA SOSA
ASISTENTE
CSJ

17.02.23

A Su Excelencia
Prof. Dr. Manuel de Jesús Ramírez Candia, Miembro
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 63 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Miembro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

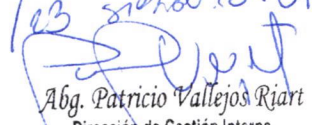
Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Abg. Óscar Paciello Samaniego, Miembro
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Ciudad

Recibí en fecha
17/02/23 siendo la 09:24

Abg. Patricio Vallejos Riart
Dirección de Gestión Interna
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 64 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señora Miembro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente


Nair Florentín

A Su Excelencia
Senadora Nacional Hermelinda Alvarenga, Miembro
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 65 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Miembro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Senador Nacional Ramón Retamozo, Miembro
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Ciudad

Recibi 17/02/23

ShenclerTSS

Carolina ShenclerTSS

Hora: 8:57



J.E.M./N.P. N° 66 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Vicepresidente 1°:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

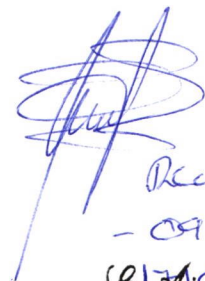
Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente


Recibido
- 09:30 hs.
Lic. Luciano Páez Posa

A Su Excelencia
Diputado Nacional Rodrigo Blanco Amarilla, Vicepresidente 1°
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 67 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Miembro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Excelencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.


Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Diputado Nacional Hernán Rivas, Miembro
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Ciudad


Oscar Lezcano
Jefe de Gabinete
Miembro Dip. Hernán Rivas
J.E.M.

17/02/23

09:25 hs.

J.E.M./N.P. N° 68 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Apreciado Doctor:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al
Dr. Emiliano Rolón Fernández
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 69 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al
Prof. Abg. Isabelino Galeano Núñez, Director Ejecutivo
Escuela Judicial del Paraguay
Consejo de la Magistratura
Ciudad

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
ESCUELA JUDICIAL	
MESA DE ENTRADA - RECEPCION	
Nombre: <u>Marta Martín</u> N°: <u>3104</u>	
Fecha: <u>17/02/23</u>	Hora: <u>12:00</u>
Folios: <u>3104</u>	Adjunto: <u>—</u>

J.E.M./N.P. N° 70 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En efecto, la presencia de Vuestra Señoría dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.


Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Señoría
Abg. Delio A. Vera Navarro, Presidente
Asociación de Jueces del Paraguay
Ciudad

ASOCIACION DE JUECES DEL PARAGUAY SECRETARIA		
Nº <u>287</u>	17 FEB. 2023	Hora: <u>10.44</u>
FIRMA: 		

Sofia Ozuna.

J.E.M./N.P. N° 71 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al

Abg. Rubén Galeano Duarte, Presidente
Consejo Nacional de Abogados del Paraguay (CONAP)
Ciudad



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 172 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

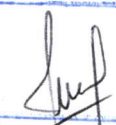


Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al
Abg. Luis Fernando Basualdo G., Presidente
Asociación de Defensores Públicos del Paraguay
Ciudad

ASOCIACION DE DEFENSORES PUBLICOS DEL PARAGUAY
MESA DE ENTRADA

Nº: 04 FECHA: 17/02/23

Recibido por:  Juan Bobadilla

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 73 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al
Abg. Arturo Daniel, Presidente
Colegio de Abogados del Paraguay
Ciudad

COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY MESA DE ENTRADA
RECIBIDO POR: <i>Gmilia Cardozo</i>
FECHA: <i>17-02-2023</i>
HORA: <i>11:40</i>

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 74 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, la presencia de Vuestra Señoría dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Señoría
Abg. Ángel R. Daniel Cohene G., Presidente
Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay
Ciudad

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS
JUDICIALES DEL PARAGUAY
RECEPCIÓN
Recibido hoy 17 de Feb
20 23 a las 11:33 hs

Firma

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 75 /2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de invitar al Acto de Lanzamiento del Libro **“TRIGÉSIMO ANIVERSARIO – JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - COMPENDIO NORMATIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO”**, a llevarse a cabo el miércoles 22 de febrero de 2023, a las 12:00 h, en la Sala de Sesiones de la Institución.

Al respecto, es dable señalar que el material de referencia fue proyectado y elaborado en el marco del Trigésimo Aniversario de vida Institucional del Jurado, con miras a facilitar el acceso integral y ordenado a las normativas que rigen este Órgano Constitucional.

En este sentido, su presencia dará especial realce al acto y, para la correcta organización del evento, solicito tenga a bien confirmar la asistencia al mail: secretariageneral@jem.gov.py o al contacto: 0981-710-287, habilitados para el efecto.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

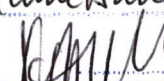
Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al
Abg. Augusto Salas Coronel, Presidente
Asociación de Agentes Fiscales del Paraguay
Ciudad

ASOCIACIÓN DE AGENTES FISCALES DEL PARAGUAY
Fecha de recepción: 17-II-2023 Hora: 10:20
Recibido por: Manuela Zucena Bonaldi
Firma: 

J.E.M./N.P. N° 76 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.989.726	ABDÓN ABEL BENVENISTE GRECO.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*», en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «*Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023*».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de petitionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copias autenticadas de la Cédula de Identidad Civil y título universitario, así como el Informe DGTH/JEM N° 05/2023 y copia original de la resolución de promoción a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 177 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.970.629	ALBERTO ROMÁN GALAVERNA MACIEL.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*», en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «*Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023*».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

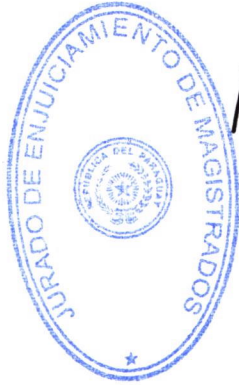
.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como así como el Informe DGTH/JEM N° 13/2023 y copia original de la resolución de promoción a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 78 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.581.394	AMADO MANUEL DÍAZ ACOSTA.-

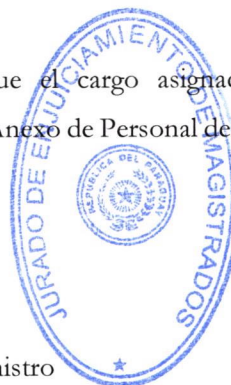
Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*», en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «*Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023*».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...//...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recurro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copias autenticadas de la Cédula de Identidad Civil y título universitario, así como el Informe DGTH/JEM N° 07/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 179 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE), dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.905.413	CARLOS ERWIN RAMÓN BOSCHERT ALMEIDA.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*», en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «*Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023*».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de petitionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como el Informe DGTH/JEM N° 14/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 80 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.497.394	CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado a la funcionaria citada precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copias autenticadas de la Cédula de Identidad Civil y título universitario, así como el Informe DGTH/JEM N° 10/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 81/2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.354.520	ENZO JOEL AGUIRRE BELOTTO.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*», en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «*Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023*».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

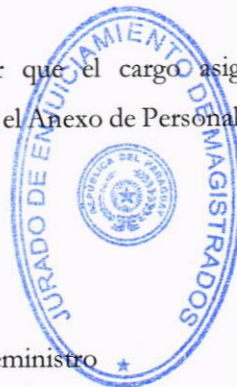
A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de solicitar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad, así como el Informe DGTH/JEM N° 06/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:



Abj. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 82/2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.439.450	LUIS MORÍNIGO GANCHI.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro,
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copias autenticadas de la Cédula de Identidad Civil y título universitario, así como el Informe DGTH/JEM N° 09/2023 y copia original de la resolución de promoción a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 83 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.199.990	HUMBERTO LEGUIZAMÓN MARTÍNEZ.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de solicitar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copias autenticadas de la Cédula de Identidad Civil y título universitario, así como el Informe DGTH/JEM N° 11/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 84/2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.623.482	MAXIMILIANO IVÁN RAMÍREZ GÓMEZ.-

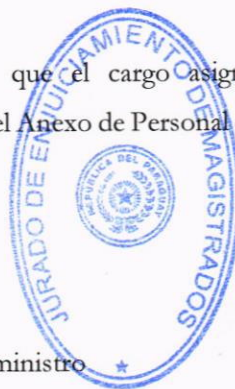
Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...///...


Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como el Informe DGTH/JEM N° 12/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogartín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 85 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.777.819	ROSA MARÍA GONZÁLEZ MIRANDA.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado a la funcionaria citada precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

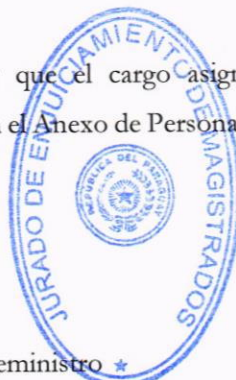
A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro *

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copias autenticadas de la Cédula de Identidad Civil y título universitario, así como el Informe DGTH/JEM N° 04/2023 y copia original de la resolución de promoción a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:



Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 86 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	6.563.533	TAMARA GISEL SOTO JARA.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado a la funcionaria citada precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

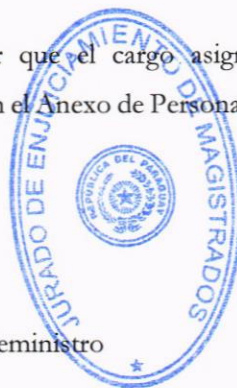
A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como el Informe DGTH/JEM N° 08/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Gabriela Irán Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 87 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.029.952	RONALD OLIVIER MARECOS BOGADO.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

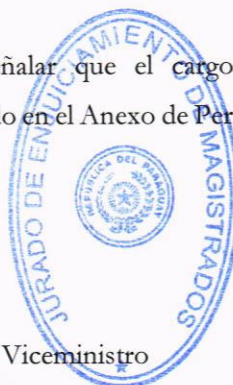
A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...//...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de petitionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como el Informe DGTH/JEM N° 03/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 88 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la habilitación en el **Sistema de Legajos - SINARH** para la carga de datos del personal contratado:

Objeto del Gasto 144 "Jornales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.313.102	SELENE ABIGAIL SALAS NÚÑEZ.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», en su artículo 174 inciso c) dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Al respecto, el pedido lo fundamento en la necesidad con que cuenta la Institución de incorporar colaboradores con el perfil de la persona antes citada, atendiendo a los objetivos estratégicos trazados para el presente ejercicio fiscal.

En este sentido, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil de la contratada, así como el contrato original celebrado con la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 89 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.202.239	MARÍA PAZ ELIZECHE AYALA.-

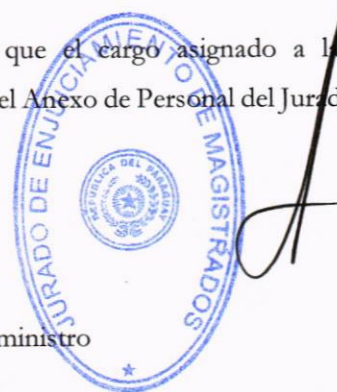
Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado a la funcionaria citada precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...//...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como el Informe DGTH/JEM N° 15/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 90 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2.538.912	JUAN VICENTE FERNÁNDEZ COLMÁN.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría
Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Ciudad



...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copias autenticadas de la Cédula de Identidad Civil y título universitario, así como el Informe DGTH/JEM N° 16/2023 y copia original de la resolución de promoción a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elzeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 91 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota C.M./S.G. N° 18/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, por la cual solicita informe sobre si radica o ha radicado algún proceso de enjuiciamiento y/o sanción ante este Órgano Constitucional con relación al Abg. Wilfrido Ovelar Vera, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, de la ciudad de Caaguazú; a la Abg. María Marina Árias, Defensora Pública Multifuero de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay; y a la Abg. Crystel Elizabeth Maluf Vargas, Defensora Pública de la Niñez y la Adolescencia, Civil y Laboral de Villa Hayes.

Al respecto, tengo a bien remitir el informe elaborado por la Secretaria Jurídica de esta Institución, Abg. Sara León Criscioni, en respuesta a lo requerido.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Abg. Óscar Paciello Samaniego, Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL**

MESA DE ENTRADA Nº: 117.-
RECIBÍ: G.E.M. / N.P. N° 91
FECHA: 20.02.2023 HORA: 13:26
Nº DE FOJAS: 02.- (DOS)
RECIBIDO POR:



Clariza M.
Clariza Maldonado
Asistente - Secretaría General
Consejo de la Magistratura

SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CALLE 14 N° 1000
MONTEVIDEO



J.E.M./N.P. N° 92 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota C.M./S.G. N° 14/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, por la cual solicita un informe actualizado sobre si radica o ha radicado algún proceso de enjuiciamiento y/o sanción ante este Órgano Constitucional, con relación a las personas citadas en la lista que acompaña.

Al respecto, tengo a bien remitir el informe elaborado por la Secretaria Jurídica de esta Institución, Abg. Sara León Criscioni, en respuesta a lo requerido.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizache
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia
Abg. Óscar Paciello Samaniego, Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA N°: 112 -
RECIBÍ: J.E.M. / N.P.N. 92
FECHA: 20.02.2023 HORA: 13:26
N° DE FOJAS: 04 - (cuatro)
RECIBIDO POR:


Clariza Maldonado
Asistente - Secretaria General
Consejo de la Magistratura

J.E.M. /N.P. N° 93 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Contralor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 250 de fecha 29 de mayo de 2020, «*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 677 de fecha 30 de junio de 2004 "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas y su revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República"*».

Al respecto, tengo a bien remitir adjunto las documentaciones que se detallan seguidamente, en formato digital:

- a) Balance General Consolidado - CRIBAL M6.
- b) Estado de Resultado Consolidado - CRIBAL M7.
- c) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones –CRIBAL M2 y CRIBAL M3.
- d) Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRLEJI06 y CRIEJI08.
- e) Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto – CRLEJE03Z, CRELEJE04Z y CRLEJE04A.
- f) Inventario de Bienes de Uso – FC.03.
- g) Inventario Consolidado de Bienes Patrimonial – FC.05.
- h) Inventario de Bienes de Uso Consolidado – FC.06.
- i) Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso – FC.7.1.
- j) Revaluó y Amortización de Activos Intangibles – FC.7.2.
- k) Conciliación Bancaria mensual por cada cuenta.
- l) Extracto mensual de cada cuenta bancaria.
- m) Detalle de los puntos conciliados.
- n) Nota de Estados Contables.



...///...

A su Excelencia
Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana
Contraloría General de la República
Ciudad

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

- o) Composición de la Deuda Flotante.
- p) Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.
- q) Informe de ejecución del PAC, correspondiente al periodo fiscal que se rinde.
- r) Dictamen de Auditoría Interna.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M. / N.P. N° 94 / 2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señora Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de dar cumplimiento al instructivo de cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Resolución SSEAF N° 208 de fecha 09 de diciembre de 2022, que en el numeral 2.1 dispone: "Los Organismos y entidades del Estado deberán presentar los Informes anuales exigidos en el Artículo 93 inciso b) del Decreto N° 8127/2000 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023, del Ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley PGN 2023".

Al respecto, conforme con las disposiciones contenidas en el numeral 2.4 del instructivo antes referido, tengo a bien remitir adjunto a la presente, las siguientes documentaciones:

- a) Balance General Consolidado - CRIBAL M6
- b) Estado de Resultado Consolidado - CRIBAL M7
- c) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBAL M3
- d) Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRLEJI06 y CRIEJI08
- e) Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto - CRLEJE04A
- f) Nota a los Estados Contables.
- g) Inventario de Bienes de Uso.
 - Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso FC. 7.1.
 - Revalúo y Amortización de Activos Intangibles FC. 7.2.
 - Inventario de Bienes de Uso Consolidado FC. 06
 - Inventario de Bienes de Uso FC. 03
 - Consolidación de Bienes de Uso FC. 05
- h) Conciliación Bancaria.
 - La conciliación se presenta por cada cuenta bancaria.
 - Extracto de la Cuenta Bancaria
 - Detalles de los puntos conciliados
- i) Dictamen de Auditoría Interna.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A la
Lic. María Díaz de Agüero, Directora General
Dirección General de Contabilidad Pública
Ciudad

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
MESA DE ENTRADA

20262/2023

28.02.2023 10:45

ERNESTO RODRIGUEZ

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 95 /2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisionamiento) del Abg. Pedro Alberto Candia, con C.I. N° 1.115.916, personal permanente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, a fin de que el mismo cumpla funciones en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, durante el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, recorro a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil y la experiencia que el citado funcionario posee; pues, en este órgano constitucional nos encontramos abocados a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, formulo la presente petición conforme con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de recursos humanos de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

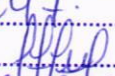

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Excelencia

Calte. (R) Rubén Valdez Cuellar, Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos
Ciudad

SECRETARIA GENERAL - ANNP	
MESA DE ENTRADA	Externo
Fecha:	20/02/2023
Hora:	12:34
Exp. N°:	247
Firma:	
Aclaración:	Ma. Elizabeth Trinidad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 96/2023

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.978.582	RODRIGO CÁCERES BOGADO.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como el Informe DGTH/JEM N° 02/2023 y copias originales de las resoluciones tanto de promoción como de designación.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elzeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 97 /2022

Asunción, 20 de febrero de 2023

Señor Superintendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de hacer referencia a la Nota D.A.T.A. N° 88/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, a través del cual solicita informe sobre la causa identificada como expediente JEM N° 03/2023 caratulado: "Firma Fair Trade Acquisitions Corp c/ Abg. Sady Carolina Barreto Torres, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2° Turno de la ciudad de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Denuncia".

Al respecto, tengo a bien remitir el informe elaborado por la Secretaria Jurídica de esta Institución Abg. Sara León Criscioni, en respuesta a lo requerido.

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al

Abg. Carlos Andrés Enciso Garcete
Superintendente General de Justicia (Interino)
Ciudad

Presentado ante el Departamento de Unidad de Análisis N° I
Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia
el día Veintidós del mes de Febrero
del año dos mil Veintidós siendo las ocho y cincuenta
horas, con dos - dos - dos - Fojas Const.
Juticia Pedroso

J.E.M./N.P. N° 98/2023

Asunción, 21 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.027.769	OSCAR JAVIER LEZCANO ROMAN.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*», en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"*».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «*Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023*».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad

...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de peticionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como el Informe DGTH/JEM N° 18/2023 y copia original de la resolución de promoción a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Dy. Mta. Gabriela Urán Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

J.E.M./N.P. N° 99 /2023

Asunción, 21 de febrero de 2023

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Servicios Personales (DGASPE) dependiente del Ministerio de Hacienda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 111 "Sueldos"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	4.657.732	JOSÉ ENRIQUE LEZCANO ROMÁN.-

Dicha solicitud la realizo, considerando que la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su artículo 63, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», que en el Anexo A, artículo 186 dispone: «Para los nombramientos y promociones del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y organismos auxiliares de Justicia correspondientes a cargos inferiores al nivel de Conducción Superior, la Entidad deberá presentar la Resolución de la Máxima Autoridad al Ministerio de Hacienda para la habilitación de los nombramientos y las promociones en el SINARH. Este proceso es con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público", conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7050/2023».

En efecto, tengo a bien señalar que el cargo asignado al funcionario citado precedentemente, se encuentra aprobado y establecido en el Anexo de Personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A Su Señoría

Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, Viceministro

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

Ciudad



...//.../...

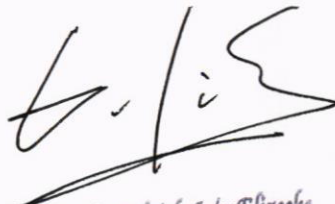
Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recorro a sus buenos oficios a fin de petitionar la habilitación en el Sistema Legajos - SINARH, para permitir la carga de datos de la persona antes individualizada y posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de febrero del corriente año. Para ello, adjunto a la presente copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, así como el Informe DGTH/JEM N° 19/2023 y copia original de la resolución de nombramiento a la misma.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 1700/2023

Asunción, 21 de febrero de 2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota VMRE/UGDH/N° 122/2023 de fecha 08 de febrero del corriente, por la cual pone a conocimiento de la Sentencia de fecha 21 de noviembre de 2022, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte I.D.H.) en el marco del caso "Nissen Pessolani vs Paraguay".

Al respecto, tengo a bien remitir copia autenticada de la Resolución J.E.M./D.G.A.L./S.G. N° 82 de fecha 21 de febrero de 2023 «Por la cual se dispone la eliminación de los registros obrantes en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en relación a la causa: "Cristian Paolo Ortiz c/ Alejandro Nissen Pessolani, Agente Fiscal Penal de la Capital s/ Enjuiciamiento" y la publicación de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte I.D.H.) en el marco del caso "Nissen Pessolani vs. Paraguay", en la página web institucional».

En este sentido, y para lo que hubiere lugar, tengo a bien manifestar la entera predisposición de este órgano constitucional para adoptar todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la sentencia de referencia.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:


Dña. Gabriela Irim Elizeche
Secretaria General

A Su Excelencia
Julio Cesar Arriola, Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ciudad

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente



Francisco Cáceres IP.4148013.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 10.01/2023

Asunción, 23 de febrero de 2023

Señor Presidente:

El **PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA**, se dirige a Vuestra Excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) del señor Lucio Miguel Patiño Rolón, Con C.I. N° 3.588.732, funcionario permanente de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que el mismo cumpla funciones en la Dirección General de Gabinete de la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil y la experiencia que el precitado funcionario posee; pues, este órgano constitucional, se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, se formula la presente petición conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Trín Elizache
Secretaria General




Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

A Su Excelencia

Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Presidente

Corte Suprema de Justicia

Ciudad

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADA
24 FEB. 2023
N° 2648
Hora 12:01 Firma: OSCAR M. MONTIEL

Mesa de Entrada de la Corte

J.E.M./N.P. N° 102/2023

Asunción, 23 de febrero de 2023

Señor Presidente:

El **PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA**, se dirige a Vuestra Excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) del señor Eulogio Ramón Ruiz Díaz Quintana, con C.I. N° 1.651.790, funcionario permanente de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que el mismo cumpla funciones en la Dirección General de Gabinete de la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil y la experiencia que el citado funcionario posee; pues, este órgano constitucional, se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, se formula la presente petición conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

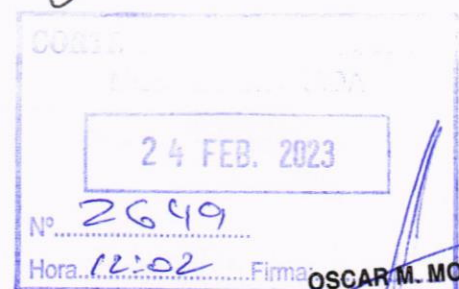
Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General




Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

A Su Excelencia
Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Presidente
Corte Suprema de Justicia
Ciudad



J.E.M./N.P. N° 1703/2023

Asunción, 23 de febrero de 2023


Señora Defensora General:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA, se dirige a Vuestra Excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) de la señora Aryana Noemí Moreno Marín, con C.I. N° 2.356.312, funcionaria permanente del Ministerio de la Defensa Pública, a fin de que la misma cumpla funciones en esta Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil que la citada funcionaria posee; pues, este órgano constitucional, se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, se formula la presente petición conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

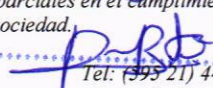
Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí: 
Abg. Ma. Gabriela Irín Elizache
Secretaria General




Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

A Su Excelencia
Prof. Dra. María Lorena Segovia Azucas, Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública
Ciudad

RECEIVED BY THE DEFENSE GENERAL
Defensoría General
Mesa de Entrada
M.E. N°: 925
Fecha: 24-2-23 hora: 11:12
Recibido por: 
Tel: (595 21) 442662
Asunción-Paraguay **Natalia Burroto**

J.E.M./N.P. N° 104 /2023

Asunción, 24 de febrero de 2023

Señor
Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
Contraloría General de la República

En relación a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al periodo 2022, a ser ejecutada por la Contraloría General de la República, comunicada por la Nota CGR N° 1156 e ingresada el 21 de febrero del corriente, confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta carta, lo siguiente:

- 1) Somos responsables por la adecuada presentación y oportunidad en la entrega de la información relacionada con la gestión que realiza la Institución.
- 2) Somos responsables por la oportuna preparación y presentación de los informes a la Contraloría General de la República.
- 3) Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la entidad y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos formulados por la auditoría de la Contraloría General de la República; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.
- 4) Confirmamos que responderemos por la información suministrada a la CGR y que los reportes presentados sobre nuestra gestión no tienen errores importantes o relevantes.
- 5) No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Institución o a los funcionarios de la institución, en hechos administrativos de corrupción o que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros y la gestión de la entidad.

Cordialmente,



Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

J.E.M./N.P. N° 105/2023

Asunción, 24 de febrero de 2023

Señor Presidente:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA, se dirige a Vuestra Excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) del señor Allan Marcelo Espinoza Pintasilgo, con C.I. N° 3.853.733, funcionario permanente de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que el mismo cumpla funciones en la Dirección General de Gabinete de la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil que el citado funcionario posee; pues, este órgano constitucional, se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, se formula la presente petición conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*”, en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

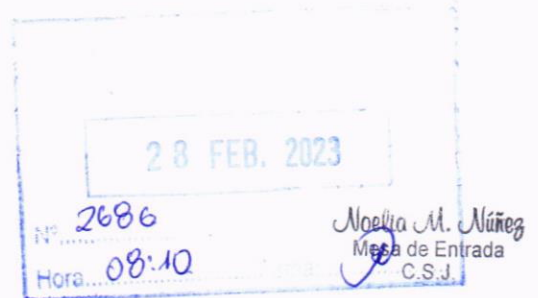
Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

A Su Excelencia
Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Presidente
Corte Suprema de Justicia
Ciudad



J.E.M./N.P. N° 106/2023

Asunción, 24 de febrero de 2023

Señor Presidente:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA, se dirige a Vuestra Excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) de la Econ. María Carolina Galeano, con C.I. N° 1.946.274, funcionaria permanente del Instituto de Previsión Social, a fin de que la misma cumpla funciones en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil que la citada funcionaria posee; pues, este órgano constitucional, se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, se formula la presente petición conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

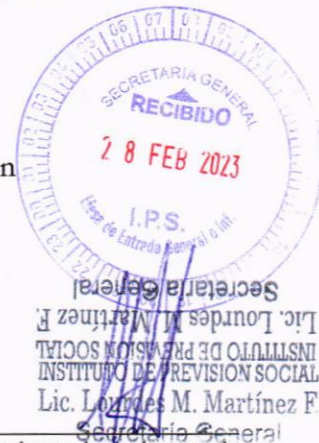

Abg. Ma. Gabriela Irin Elzeche
Secretaría General




Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

A Su Excelencia

Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo, Presidente del Consejo de Administración
Instituto de Previsión Social
Ciudad



EXP-0000-2023-015490



J.E.M./N.P. N° 107 /2023

Asunción, 24 de febrero de 2023

Señor Presidente:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota C.M./S.G. N° 27/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, por la cual solicita informe sobre si ante este Órgano Constitucional radica o ha radicado algún proceso de enjuiciamiento y/o sanción con relación a la Abg. María Noelia Viana Coronel, Jueza de Paz de R.I. 3 Corrales, Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Al respecto, se remite el informe elaborado por la Secretaria Jurídica de esta Institución, Abg. Sara León Criscioni, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General




Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

A Su Excelencia
Abg. Óscar Paciello Samaniego, Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL**

MESA DE ENTRADA N°: 137 - -
RECIBÍ: G.E.M. / M.P. N° 107
FECHA: 28.02.2023 HORA: 08:34
N° DE FOJAS: 02 - (Dos)
RECIBIDO POR:

Clariza Maldonado
Clariza Maldonado
Asistente - Secretaria General
Consejo de la Magistratura



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 1108 /2023

Asunción, 24 de febrero de 2023

Señor Contralor:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota CGR N° 1156 de fecha 17 de febrero de 2023, por la cual se comunica sobre la Resolución CGR N° 873 de fecha 12 de setiembre de 2022 y se solicita la remisión del acto administrativo de designación de los funcionarios que servirán como nexos oficiales de la Institución para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con los datos personales de los mismos, así como de la carta de salvaguarda suscrita por la Máxima Autoridad.

Al respecto, y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se remite adjunto a la presente la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 85/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, la Nota J.E.M./N.P. N° 104 de la misma fecha (carta de salvaguarda) y la nómina de los funcionarios designados con los datos personales requeridos:

	Nombre y Apellido	Número de Contacto	Acto Administrativo de Designación	Correo Institucional
1	Abg. Oscar A. Cano A.	0981-167-749	Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 85 de fecha 24 de febrero de 2023.	auditoria@jem.gov.py
2	Cynthia J. Oviedo R.	0981-612-402	Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 85 de fecha 24 de febrero de 2023.	cynthia.oviedo@jem.gov.py

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí: 
Abg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
 Secretaria General




Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
 Presidente

A Su Excelencia
Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General
 Contraloría General de la Republica
 Ciudad

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 109/2023

Asunción, 28 de febrero de 2023

Señor Comandante:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA, se dirige a Vuestra Excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) del Subcrio M.G.A.P. Sergio Valentín Santander García, con C.I. N° 3.852.041, a fin de que el mismo cumpla funciones en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, durante el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil y la experiencia que el citado agente posee; pues, este órgano constitucional, se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, se formula la presente petición conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elzeche
Secretaria General




Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

A Su Excelencia

Don Gilberto Arístides Fleitas Colmán, Comisario General Comandante

Comandancia de la Policía Nacional

Ciudad

COMANDANCIA POLICIA NACIONAL
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
A N° Exp. 1940
Recibido por: **Mirta Guzmán** a las 10:50 Hs.
Nombre y Apellido: **Sub Ofic. Inspector P.S.**
Asunción, **28 FEB 2023** de 20

J.E.M./N.P. Nº **110** /2023

Asunción, 28 de febrero de 2023

Señor Ministro:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. RODRIGO BLANCO AMARILLA, se dirige a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Resoluciones SENAC Nº 15/2023 y 16/2023, que establecen los plazos de presentación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PATA) y del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para petitionar la concesión de una prórroga de 08 (ocho) días hábiles a los plazos establecidos en las resoluciones indicadas, atendiendo a que, en este órgano constitucional se conformó una nueva mesa directiva precisamente el 21 de febrero de 2023, lo que implica para las nuevas autoridades la necesidad de verificar y evaluar los planes a ser trazados para el presente periodo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente

A Su Excelencia

Abg. Federico Hetter, Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)
Ciudad

Presidencia de la República del Paraguay,
Secretaría Nacional Anticorrupción
SENAC
Mesa de Entrada

Nº 325 Fecha: 11/3/23 Hora: 08:55
Entregado por: Emilio Gil
C.I. Nº: _____ Teléf.: _____
Recibido: _____
Firma: Brahian López

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.